



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2022-MPU-ALC.

Contamana, 04 de Febrero de 2022.

VISTOS:

Las Carta N° 002-2022-MPU-GEDES-SGEDIS-PAN/C, de fecha 20 de enero de 2022, Carta N° 045-2022-MPU-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 20 de Enero de 2022, Carta N° 071-2022-MPU-GM-GEDES, de fecha 31 de Enero de 2022, respecto al Reconocimiento del Comité de Gestión Local Provincial del programa de Complementación Alimentaria PCA - 2022, de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley Orgánica Municipal – Ley N° 27972, en su Artículo 113° precisa que: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): 7).- Comités de Gestión.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006 -2016-MIDIS, establece funciones que corresponde al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones a participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en su Artículo 10° numeral 10.1 prescribe que: El Comité de Gestión Local es una instancia de participación formada por seis (06) integrantes; tres (03) de Las Organizaciones Sociales de Base; dos (02) del Gobierno Local que ejecuta en programa y un (01) representante de la institución pública que determinen los cinco (05) integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformaran las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307, Ley que Declara de prioritario interés nacional, la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, en su Artículo 23° se señala: “El Mandato de los integrantes tiene una duración de dos (02) años. Las representaciones son ad honorem”.

Que, el Anexo de la R.M. 167-2016-MIDIS que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de fecha 27 de Julio del 2016, en su Artículo 4° literal f) establece: “Reconocimiento e Instalación del comité de Gestión Local, procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales, luego de que las organizaciones de base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten resolución correspondiente para la conformación del comité”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2022-MPU-ALC.

Contamana, 04 de Febrero de 2022.

Que, el Programa de Complementación Alimentaria PCA, es un programa de apoyo alimentario y compensación social, compuesto por un conjunto de modalidades de atención para brindar el apoyo alimentario con recursos públicos del Estado, cuyo objetivo es brindar complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema y grupos vulnerables: Niñas, niños, personas con TBC, Adultos Mayores, personas con discapacidad en situación de riesgo moral, abandono y personas víctimas de violencia familiar o política.

Que, mediante el Acta del Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria – PCA-2022, de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, de fecha 14 de Enero de 2022, quedo conformado el Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria – PCA – 2022, de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes representantes:

COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA-2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA

N°	NOMBRE	D.N.I	CARGO	INSTITUCIÓN
01	CPC. ADOLFO MELLO PEREZ	05866494	PRESIDENTE	Gerente GEDES-MPU
02	TEC. JORGE ANTONIO VALERA RUIZ	43826574	1° MIEMBRO	Encargado PAN/PCA
03	OBST. MIRNA HIDALGO FLORES	46140988	2° MIEMBRO	IPRESS 8 DE MAYO
04	SRA. OBDULIA LOZANO YALA	05920127	3° MIEMBRO	PRESIDENTA OSB
05	SR. FELIPE RENGIFO BALAREZO	05920885	4° MIEMBRO	PRESIDENTA OSB
06	SRA. LOYSI ZUMAETA TAMANI	47076379	5° MIEMBRO	PRESIDENTA OSB

Por estas consideraciones y contando con el visto bueno del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerente de Desarrollo Económico y Social y la Oficina Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA - 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA, que estará conformado por los siguientes representantes.

COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA-2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA

N°	NOMBRE	D.N.I	CARGO	INSTITUCIÓN
01	CPC. ADOLFO MELLO PEREZ	05866494	PRESIDENTE	Gerente GEDES-MPU
02	TEC. JORGE ANTONIO VALERA RUIZ	43826574	1° MIEMBRO	Encargado PAN/PCA
03	OBST. MIRNA HIDALGO FLORES	46140988	2° MIEMBRO	IPRESS 8 DE MAYO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2022-MPU-ALC.

Contamana, 04 de Febrero de 2022.

04	SRA. OBDULIA LOZANO YALA	05920127	3° MIEMBRO	PRESIDENTA OSB
05	SR. FELIPE RENGIFO BALAREZO	05920885	4° MIEMBRO	PRESIDENTA OSB
06	SRA. LOYSI ZUMAETA TAMANI	47076379	5° MIEMBRO	PRESIDENTA OSB

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, materia de la presente Resolución, regístrese en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales de la Comuna Provincial de Ucayali – Contamana.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra Resolución de Alcaldía que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivos, la distribución y notificación de la presente resolución a las designadas y demás jefaturas administrativas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
 ALCALDE

Distribución

- ALC
- GM
- GAF
- GPPyO
- OAL
- GEDES